Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS, ENTRE LA FIRMA PINTUPAR S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

N°.....079...../2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce, el **Crédito Agrícola de Habilitación**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Abogado CARLOS JAVIER GONZÁLEZ DEL PUERTO., paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 878.853 en su carácter de Presidente del Consejo Directivo nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.169 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio en la calle Carlos 362 y William Richardson, por una parte y por la otra la firma **PINTUPAR S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Juez Pino N° 2.739 c/ Aviadores del Chaco, Asunción-Paraguay, representado para este acto por sus representantes legales el Señor RAFAEL CORTES BRAÑAS con Cédula de Identidad N° 225.569 y la Señora STELLA MARIS NUNES DE CORTES con Cédula de Identidad N° 248.946, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA. OBJETO.

Adquisición de Pinturas y Productos Complementarios.----------

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a.- El presente Contrato,----------

b.- Los anexos 1,2,3 y ----------

c.- La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350, incluido en el Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio 2012.----------

3.2. Esta contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº233.095.--------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 28/2012, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación y adjudicado por Resolución del Consejo Directivo N° 9 Acta N° 22 del 20 de Noviembre del 2012.----------

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2012. prorrogable de común acuerdo por causas justificadas.----------

Mario Fernández Andes
Abogado (UNA)
Asesor Jurídico del CAH

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

STELLA MA. NUNES DE CORTES
SOCIO GERENTE

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES.

El importe total a pagar por los bienes contratado es de GUARANÍES DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (Gs.10.780.000) IVA incluido.----------

La descripción de los bienes, el precio unitario y el importe total se establece según el siguiente cuadro:----------

	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	31211506 -002	PINTURA LÁTEX EXTERIOR ACRÍLICO COLOR BLANCO.	Vinilatex	Paraguaya	Unidad	Balde/18 Lts.	90	90.000	8.100.000
2	31211506 -001	ENDUIDO ACRÍLICO PARA EXTERIOR	Pintupar	Paraguaya	Unidad	Balde/30 kg.	5	80.000	400.000
3	31211606 -002	ENDUIDO PLÁSTICO PARA INTERIOR	Pintupar	Paraguaya	Unidad	Balde/30 kg.	15	70.000	1.050.000
4	31211606 -001	SELLADOR IMPRIMADOR PARA PINTURA	Flexopar	Paraguaya	Unidad	Balde/30 kg.	10	80.000	800.000
5	1211707-001	BARNIZ MARINO	Mariner	Paraguaya	Unidad	Tarro 900ml	14	20.000	280.000
6	31211707 -001	ENTONADOR LIQUIDO PARA PINTURA LÁTEX	Marines	Paraguaya	Unidad	Pomo de 120 ml.	25	6.000	150.000
		TOTAL							**10.780.000**

Mario Fernández Andes
Abogado UNA
Asesor Jurídico del CAH

Los precios unitarios podrán ser reajustados según el Art. 56 y 61 de la Ley 2051/2003.-

SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de las mercaderías se deberán de realizar dentro de los quince (15) días corridos posteriores contados a partir del primer día hábil después de la emisión de la Orden de Compra., en la Oficina Central del Crédito Agrícola de Habilitación.----------

OCTAVA: MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma 1% por día contado a partir del siguiente día hábil de haber fenecido el plazo de entrega. Este porcentaje se calculará sobre el monto total por cada orden emitida y será descontado del pago al que afecte el mismo.----------

NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El servicio a suministrar es el establecido en las Especificaciones Técnicas y los descritos en la Oferta presentada por el **PROVEEDOR**.----------

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

Stella m.n. de Cortes

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

STELLA MA. NUNES DE CORTES
SOCIO GERENTE

rescindir el contrato, son los establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909 con sus modificaciones.----------

DECIMO PRIMERA: CESION

La adjudicada no podrá ceder este contrato en forma total ni parcial a favor de cualquier otra persona o entidad.----------

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. Para cuestiones que no sean arbitrales, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Mario Fernández Andes
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

RAFAEL CORTES BRAÑAS
Pintupar S.R.L.

STELLA MARIS NUNES DE CORTES
Pintupar S.R.L.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA Asunción

Abog. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente del CAH